

CIRUGIA IV	Pedro José Avalos Zurita	Sergio Olmedo	Adriana Andrade
	Marco Xavier Vizuet Bolaños	Eduardo Ramos	Claudia Cabrera
	Cristina Alexandra Guerra Erazo	Galo Guzmán	Sergio Olmedo
INVESTIGACION III	Juan Marcos Parise Vasco	Gustavo Tello	Andrés Viteri
PLAN DE TITULACION	Guillermo Alberto Lanás Terán	Andrés Viteri	Juan Parise
GUARDIA HOSPITALARIA IV HOSPITAL EUGENIO ESPEJO	Cristina Alexandra Guerra Erazo	Claudia Cabrera	Fernando Paredes
GUARDIA HOSPITALARIA IV HOSPITAL DOCENTE DE LA POLICIA	Leonardo Germánico Orellana Narváez	Andrés León	Virgen Acuña
GUARDIA HOSPITALARIA IV HOSPITAL DOCENTE CALDERON	Virgen María Acuña Peña	Claudia Cabrera	Paola Zurita
GUARDIA HOSPITALARIA IV HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN	Myriam Paola Chiriboga Paredes	Cristina Guerra	Leonardo Orellana"

Con este antecedente el pleno de Consejo de Posgrado con los votos favorables de los señores miembros Dra. Ruth Vaca, Directora de Posgrado, Dr. Alexis León – Coordinador de Operatoria Dental y Estética, Dra. Lucía Mesías – Coordinadora de Ortodoncia, Dr. Lenin Proaño - Coordinador de Periodoncia e Implantes, Dr. Paúl Santacruz - Coordinador de Rehabilitación Oral y Prótesis Implanto Asistida, Dra. Cristina Guerra - Coordinadora de Cirugía Oral, Dra. Lucía Mesías - Coordinadora de Ortodoncia y Dra. Susana Loayza - Coordinadora de Odontopediatría.- RESUELVE: Aprobar la propuesta de contratación docente de la Terna 1 presentada por la Dra. Cristina Guerra - Coordinadora del Posgrado de Cirugía Oral y remitir a usted y por su digno intermedio a Consejo Directivo de la Facultad la opción seleccionada (Terna 1) para el cuarto semestre del Posgrado de Cirugía Oral de la cohorte 2024-2026 según documento adjunto, para que salvo su mejor criterio se ratifique la contratación de los docentes seleccionados que colaborarán durante el periodo académico del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2025, y de ser así, que se autorice a la Unidad de Talento Humano de la Facultad, que proceda con la elaboración de contratos, para lo cual, una vez que se han recibido en esta dependencia a día de hoy los documentos completos por parte de la

coordinadora del Posgrado, remito la documentación habilitante de los docentes seleccionados.”

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo,
RESUELVE:

RESOLUCIÓN RCD-FO-280-2025

- Aprobar las Ternas del Posgrado de Cirugía Oral Cuarto Semestre cohorte 2024-2026, terna 1.

MATERIA	TERNA 1
CIRUGIA IV	Daniel Andrés Delgado Piedra
	Pedro José Avalos Zurita
	Marco Xavier Vizuite Bolaños
	Cristina Alexandra Guerra Erazo
INVESTIGACION III	Juan Marcos Parise Vasco
PLAN DE TITULACION	Guillermo Alberto Lanas Terán
GUARDIA HOSPITALARIA IV HOSPITAL EUGENIO ESPEJO	Cristina Alexandra Guerra Erazo
GUARDIA HOSPITALARIA IV HOSPITAL DOCENTE DE LA POLICIA	Leonardo Germánico Orellana Narváez
GUARDIA HOSPITALARIA IV HOSPITAL DOCENTE CALDERON	Virgen María Acuña Peña
GUARDIA HOSPITALARIA IV HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN	Myriam Paola Chiriboga Paredes

- Autorizar a la Unidad de Talento Humano de la Facultad proceda con la elaboración de contratos.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-280-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0281-R	07 de agosto de 2025	Enviado por Quipux

10. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 06 de agosto de 2025, el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-2073-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad de la Facultad, en el cual informa: *"Por medio del presente informo que el Consejo de Carrera de la Facultad de Odontología en la sesión ordinaria efectuada el jueves 24 de julio de 2025, conoció el Documento No. UCE-FOD-CO-2025-2045-O, suscrito por el Dr. Jorge Muñoz, Coordinador de la Dirección de Clínicas en el que comunica lo siguiente: "En respuesta al oficio Nro. UCE-FOD-CCLI-2025-0506-O DEL 22 de julio de 2025 en el que cual me solicita se justifique si se puede o no considerar como válidos los tratamientos de ÌRESINAS FLUIDAS Ì realizados por los estudiantes en la Clínica de Odontopediatría. Sobre el tema informo a usted, que sí se justifica por ser materiales restauradores fotopolimerizables con adaptabilidad a cavidades pequeñas en dientes temporales por su baja viscosidad, y donde no sea necesaria la resistencia mecánica, también por la facilidad de aplicación de las ÌRESINAS FLUIDAS Ì reduce el tiempo clínico, lo cual es fundamental en niños que pueden presentar ansiedad o dificultad para colaborar. Además, comunico que los estudiantes solicitan se incluya y se corrija que las ÌRESINAS FLUIDAS Ì consten en la tabla de evaluación de los tratamientos de odontopediatría y no se les cobre como tratamiento extra. Conservando los códigos de resina fluida y de resina simple, para lo cual se debería descargar el material luego de la indicación del tutor de clínica como material para sellante o para resina simple." En tal razón las "resinas fluidas" (cod. 1.16), deberán ser consideradas en adelante como "resinas simples" (cod. 1.05). Lo que pongo en su conocimiento para aprobación en Consejo de Carrera" Con este antecedente el pleno del Consejo de Carrera con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Tamara Moya, Presidenta del Consejo de Carrera; Dr. Paúl Flores, Vocal Docente; Dr. Guillermo Lanás, Vocal Docente Alterno y la señorita Dayanara Loza, Representante estudiantil de Consejo de Carrera; RESUELVE: RESOLUCIÓN CDC-092-FOD-24-07-2025 1. Las resinas fluidas no deben ser consideradas como tratamientos clínicos autónomos ni ser objeto de cobro independiente en el contexto de la asignatura Odontopediatría. Su uso forma parte del protocolo clínico integral de restauración. 2. Las resinas fluidas solo podrán utilizarse en los siguientes contextos clínicos dentro del área de Odontopediatría, previa justificación académica: a. En caras libres y defectos de esmalte vestibulares o linguales de primeros molares temporales y permanentes, cuando exista integridad estructural suficiente y ausencia de carga oclusal directa. b. Como sellantes de fosas y fisuras cuando no se disponga de sellantes convencionales fotopolimerizables. c. Como parte de la técnica resin coating, sobre cavidades ya acondicionadas, en combinación con resinas compuestas de alta carga. 3. Se prohíbe el uso de resinas fluidas como único material*

restaurador en cavidades de Clase I, II, III y IV, dada la falta de resistencia mecánica y durabilidad, conforme a la evidencia científica actual y estándares clínicos de la especialidad. 4. Solo las resinas Bulk-Fill fluidas, con carga, podrán ser utilizadas de manera limitada y supervisada en áreas de baja tensión masticatoria, previa autorización docente, y únicamente si se justifica su uso clínicamente. • Esta resolución debe ser incorporada en la planificación docente, en la tabla de tratamientos clínicos y en la evaluación académica del módulo de Odontopediatría, evitando incurrir en prácticas inadecuadas tanto clínicas como administrativas.”

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-281-2025

- Disponer que las "Resinas Fluidas" sean consideradas como material restaurador definitivo en la Clínica de Odontopediatría.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-281-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0282-R	07 de agosto de 2025	Enviado por Quipux

11. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 06 de agosto de 2025, el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-2068-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *"Por medio del presente informo que el Consejo de Carrera de la Facultad de Odontología en la Sesión ordinaria realizada el jueves 24 de julio de 2025, conoció el Documento Oficio Nro. Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-2027-O de fecha jueves 22 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Guillermo Lanás, Coordinador de Titulación en el que comunica: "Por medio del presente, me permito solicitar que por su intermedio se apruebe en Consejo de Carrera, la programación de actividades planificadas por la Unidad de Titulación correspondientes al período académico 2025-2025. Estas actividades comprenden los procesos de capacitación, evaluación y seguimiento tanto para las asignaturas de Titulación I y II como para el examen complejo. Examen de la asignatura de Titulación, a realizarse el 28 de julio de 2025. Capacitación para el examen complejo y para el Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional, del 02 al 16 de septiembre de 2025. Examen complejo teórico: 18 de septiembre de 2025. Examen complejo práctico: 20 de septiembre de 2025. Examen complejo de gracia, en caso de ser necesario, hasta el 20 de octubre de 2025. Adicionalmente, se adjuntan para su aprobación los siguientes documentos: Guía metodológica del proceso de titulación 2025-2025. Listado de docentes y fechas de capacitación. Listado de docentes miembros de los tribunales del examen complejo práctico. En tal virtud, solicito*